



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1°.- Créase el Programa Nacional de “Prevención, Detección, Capacitación y Tratamiento de la Tartamudez” dirigido tanto a docentes, directores y personal educativo relacionado con el nivel inicial, como a médicos/as pediatras, psicólogos/as, piscopedagogos/as y fonoaudiólogos/as.

Artículo 2°.- El objetivo general del Programa Nacional será el de identificar y capacitar sobre posibles alteraciones de la fluidez en niños y niñas, y reducir o revertir la posibilidad de permanencia de la Tartamudez.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo. Deberá estar integrada por representantes del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, y deberá contar con la participación permanente de docentes de nivel inicial, médicos/as pediatras, psicólogos/as, piscopedagogos/as y fonoaudiólogos/as.

Artículo 4°.- Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación del Programa.
- b) Coordinar el equipo interdisciplinario conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Ley.
- c) Coordinar con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de la presente Ley.
- d) Elaborar, recomendar e implementar protocolos de capacitación, prevención, detección y/o tratamiento de la tartamudez.
- e) Promover y llevar adelante seminarios y talleres de prevención y detección temprana de la tartamudez.



H. Cámara de Diputados de la Nación

f) Promover y llevar adelante seminarios, talleres y cursos sobre tratamiento de la tartamudez especialmente dirigidos a fonoaudiólogos/as.

g) Promover la creación de consultorios especializados para el tratamiento gratuito de la tartamudez en los hospitales públicos del país.

Artículo 5°.- Invitase a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente Ley.

Artículo 6°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 8.- De forma.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La tartamudez tiene nombre en todos los idiomas y lo ha tenido en todos los tiempos. Esto significa la existencia de esta dificultad desde que el ser humano comenzó a hablar.

Es una dificultad de naturaleza neurobiológica, dinámica, involuntaria y cíclica que interacciona aspectos cognitivos, lingüísticos, motores, emocionales, conductuales y sociales. Se desarrolla con el tiempo siendo diferente su manifestación en un/a niño/a, un/a adolescente y un/a adulto/a.

La tartamudez no es un simple problema de entender y de tratar, ocurre en todas las partes del mundo, en todas las culturas, religiones y grupos socio-económicos. Es una alteración compleja en la fluidez del habla.

Aunque la cantidad y el tipo de tartamudez es diferente para cada individuo, las siguientes características son las más frecuentes: repeticiones de palabras, de sílabas, de sonidos, prolongaciones de sonidos, bloqueos, tensión facial, movimientos extra-corporales, patrón respiratorio interrumpido.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Algunos/as niños/as adoptan estrategias para tratar de minimizarlo o esconder el problema, para aparentar ser fluidos, pasando en ciertas circunstancias como tímidos/as.

En la mayoría de los casos, la tartamudez comienza en la infancia temprana, apareciendo entre los 2 y los 4 años, coincidiendo con un período de rápida expansión de las habilidades del lenguaje. Su comienzo es generalmente de manera repentina.

La prevalencia de la tartamudez en la población mundial es aproximadamente del 2%, y la relación es que cada cuatro varones, hay una mujer.

Una de las características principales de la tartamudez es que es involuntaria y cíclica, varía día a día, dependiendo de cada situación y de la persona con la que se está hablando.

Muchos son los factores que influyen en la aparición y en el desarrollo de esta alteración en la fluidez del habla, principalmente la historia familiar, cuando existen antecedentes de primer y segundo grado y en cuanto a la persistencia los factores ambientales que rodean a ese/a niño/a.

Actualmente sabemos que la tartamudez suele ser definida de manera errónea, y es algo importante de aclarar ya que es responsabilidad del fonoaudiólogo manejar términos precisos para dar un diagnóstico certero apuntando a un tratamiento con objetivos claros.

Es sabido popularmente que este desorden presenta momentos que interrumpen el flujo continuo del habla, en algunos casos existen comportamientos y pensamientos negativos que acompañan a los momentos de tartamudez, sumado a los rechazos o burlas sociales que pueden contribuir negativamente, empeorando la situación.

Existen otros desórdenes que pueden confundirse con la tartamudez y es por ello que es tan importante conocer los criterios de diagnósticos claros y tratamientos específicos, para poder brindar una acorde tratamiento médico.

Ante todo esto, es que se propone realizar un abordaje especializado de las personas que presentan tartamudez así como también la formación profesional para su detección temprana, diagnóstico y tratamiento específico.

La detección temprana es fundamental en el tratamiento, ya que si hay detección temprana y tratamiento adecuado, podría restablecerse la función de la fluidez en un 85/90% de los casos. Por esto es muy importante el rol de los docentes, ya que los niños y niñas pasan muchas horas en el establecimiento educativo y en algunos casos son los maestros los primeros en notar esta dificultad y en llamar la atención de los padres.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El docente puede sugerirles a los padres que realicen una consulta con un profesional especializado cuanto antes, ya que cuando un niño tiene una dificultad lo peor que se puede hacer es esperar, teniendo en cuenta que cuanto antes se interviene desde el momento de comienzo del síntoma, mejor será el pronóstico.

Por esta razón, se propone crear un programa de formación para docentes y directores de nivel inicial, con el objetivo primordial de identificar posibles alteraciones de la fluidez en niños y niñas, para reducir la prevalencia de la tartamudez.

Además se propone la creación de seminarios o talleres dirigidos a pediatras, psicólogos, psicopedagogos y demás profesionales de la salud que trabaja en con niños/as, destinado a capacitarlos en la prevención y detección temprana de la tartamudez.

También se propone la realización de seminarios y talleres de tratamiento dirigidos específicamente a fonoaudiólogos, que son los profesionales a los que les corresponde dar el tratamiento específico correspondiente.

Finalmente, y con el objetivo de facilitar espacios físicos en donde se pueda atender la tartamudez de forma específica, dando una referencia a los padres, a docentes y a profesionales, se propone la creación de consultorios especializados en el tratamiento de la tartamudez a cargo de fonoaudiólogos/as en los hospitales públicos del país.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Diputada Nacional Alejandra Obeid.-